

COMISIÓN DE DISCIPLINA - UNION RUGBY DE CUYO

Acta n° 06/2018

Mendoza, 16 de mayo de 2018.-

En el día de la fecha se reúne el honorable CONSEJO DE DISCIPLINA de la UNION RUGBY DE CUYO, integrado por los siguientes miembros:

Dr. PABLO CIVIT

Sr. MARIO SEBASTIAN AGUIRRE

Dr. FERNANDO GIL POSLEMAN

Dr. AGUSTIN BERNASCONI

En consideración a la verificación de los antecedentes del expediente de referencia, la Comisión de Disciplina de la U.R.C., con las facultades atribuidas por los reglamentos vigentes **RESUELVE:**

- Suspender por CUATRO (04) MESES, hasta el día 16/09/2018, para todo tipo de actividad relacionada con el rugby, al Sr. GUILLERMO LOBATO, entrenador de Liceo R.C., por agravio verbal, falta de respeto y provocación al árbitro del partido en forma reiterada durante y luego de finalizado el mismo, en el partido disputado el día 05/05/2018 entre Universitario R.C. y Liceo R.C., División M 16. Considerando que su accionar se encuentra comprendido en el Título I, Art. 5 y Título IV, Art. 5.1 del Reglamento de Disciplina de la U.R.C. 2018. Y valorado por los hechos y circunstancias en una escala de gravedad, como un acto moderado y sin antecedentes personales.

Sr. JUAN PABLO BOSCHIN

D.N.I: 36.629.358

CLUB: BELGRANO R.C.

División: INTERMEDIA

Partido disputado el día: 13/05/2018

Entre: MENDOZA R.C. y BELGRANO R.C.

La Comisión de Disciplina resuelve aplicar una **sanción de suspensión para toda la actividad de rugby de SIETE (07) FECHAS, hasta el día 02/07/2018**, considerando que su accionar, Usar acciones o palabras amenazadoras e insultos, a los Oficiales del Partido, se encuentra comprendido en el Título IV, Art. 5.1 y Título VI, Art. 24, del Apéndice I, Art. 9.27 del Reglamento de Disciplina de la U.R.C. 2018. Y valorado por los hechos y circunstancias en una escala de gravedad, como un acto leve y sin antecedentes personales.

Sr. JULIAN FERNANDEZ

D.N.I: 40.688.824

CLUB: SAN JORGE R.C.

División: PLANTEL SUPERIOR

Partido disputado el día: 12/05/2018

Entre: TEQUE R.C. y SAN JORGE R.C.

La Comisión de Disciplina resuelve aplicar una **sanción de suspensión para toda la actividad de rugby de SEIS (06) FECHAS, hasta el día 25/06/2018**, considerando que su accionar, Golpe por encima de la línea de los hombros, se encuentra comprendido en el Título VI, Art. 24, del Apéndice I, Art. 9.20 II, del Reglamento de Disciplina de la U.R.C. 2018. Y valorado por los hechos y circunstancias en una escala de gravedad, como un acto grave y sin antecedentes personales.

Sr.: NICOLAS SANCHEZ

D.N.I: 31.546.650

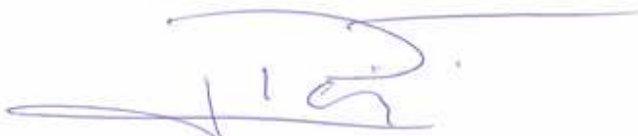
Club: TEQUE R.C.

División: PLANTEL SUPERIOR

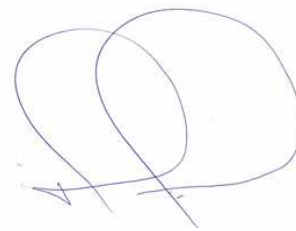
Partido disputado el día 12/05/2018

Entre: TEQUE R.C. y SAN JORGE R.C.

La Comisión de Disciplina resuelve aplicar una **sanción de suspensión para toda la actividad de rugby de CINCO (05) FECHAS, hasta el día 18/06/2018**, considerando que su accionar, Agresión verbal a otros jugadores en forma reiterada, se encuentra comprendido en el Título IV, Art. 5.1 y Título VI, Art. 24, del Apéndice I, Art. 9.12 del Reglamento de Disciplina de la U.R.C. 2018. Y valorado por los hechos y circunstancias en una escala de gravedad, como un acto leve y con antecedentes personales.



Dr. PABLO CIVIT



Sr. MARIO SEBASTIAN AGUIRRE



Dr. FERNANDO GIL POSLEMAN



Dr. AGUSTIN BERNASCONI